OFICINA DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y LOCALIDADES - OPEL

.

Bogotá D.C, agosto de 2026

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

DESARROLLO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO CONTRACTUAL.

CONTRATAR AL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA, CON EL FIN DE GENERAR ACCIONES QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE AMBIENTE, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONSULTA PREVIA DEL PLAN PARCIAL EL EDÉN EL DESCANSO.

Las especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran descritas en el Anexo Técnico y son de carácter obligatorio, toda vez que este hace parte integral del Estudio Previo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto corresponde principalmente al sector terciario de servicios, con componentes especializados de conocimiento, educación y participación ambiental y comunitaria. Por su contenido intercultural y de conocimiento propio, presenta además características del sector cuaternario, en cuanto involucra gestión, sistematización y aplicación de conocimientos técnicos y saberes ancestrales.

El mercado relevante no se limita a proveedores de servicios ambientales convencionales. Se trata de una necesidad especializada que integra educación y participación ambiental, conocimiento territorial, metodologías propias, saberes ancestrales, reconocimiento de sitios sagrados y cumplimiento de acuerdos de consulta previa. Por ello, la capacidad técnica debe analizarse conjuntamente con la legitimidad, representatividad y relación directa del Cabildo con la comunidad beneficiaria.

CONTEXTO ECONÓMICO

Desde la perspectiva macroeconómica, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento de 2,6% en 2025 y de 2,9% en el primer semestre de 2026, conforme al Boletín Técnico del PIB del DANE (comunicados del 16 de febrero de 2026 y del 15 de mayo de 2026), lo que refleja un entorno de recuperación económica moderada, favorable para la ejecución de procesos de contratación estatal orientados al gasto social y de participación ciudadana. Por su parte, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2025 se ubicó en 5,10%, conforme al Boletín Técnico del IPC del DANE de enero de 2026, cifra que constituye el referente para valorar la vigencia de los precios estimados en la propuesta económica del Cabildo, en la medida en que ninguno de los antecedentes contractuales revisados en el presente estudio supera los doce (12) meses de antigüedad. Adicionalmente, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para 2026 se fijó en $1.750.905, con un incremento del 23% frente a 2025, más un auxilio de transporte de $249.095, conforme al Decreto 1469 de 2025, ratificado transitoriamente por el Decreto 0159 de 2026. Este indicador se toma como referente de piso salarial del mercado laboral colombiano para efectos de la razonabilidad del valor del contrato, en la medida en que la propuesta económica

del Cabildo Indígena Muisca de Bosa se estructuró mediante costeo detallado por actividad e insumo (Anexo No. 01 – Propuesta Económica), sin un renglón separado de honorarios de recurso humano, lo que permite trazabilidad directa entre cada actividad, su respectivo componente del Anexo Técnico y su valor. En conjunto, estos indicadores muestran un entorno macroeconómico estable, sin choques inflacionarios ni cambiarios significativos en el periodo de ejecución previsto, que soporta la razonabilidad del valor estimado del contrato frente a las condiciones actuales del mercado.

La estimación económica corresponde a un contrato con un plazo de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,oo) M/CTE**, incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, la SDA efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, en razón a la propuesta presentada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, previas reuniones de concertación para dar cumplimiento a los compromisos concertados entre la SDA y el la Cabildo. (ANEXO – PROPUESTA ECONÒMICA).

En estos servicios especializados, el precio está determinado principalmente por el talento humano requerido, el número y naturaleza de las actividades comunitarias y territoriales, los desplazamientos y costos operativos y la aplicación de metodologías propias. Los antecedentes revisados presentan diferencias de alcance, cobertura, duración y componentes, por lo que no resulta adecuado trasladar automáticamente precios históricos de contratos de mayor escala.

CONTEXTO TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, el sector al que pertenece el presente proceso corresponde a un mercado altamente especializado y de baja sustituibilidad, en el que el comportamiento de la oferta está determinado más por la legitimidad y el conocimiento propio del prestador que por la disponibilidad general de operadores técnicos. A diferencia de los servicios de educación ambiental convencionales —donde existe una oferta amplia de consultores, ONG y entidades educativas identificables bajo los códigos UNSPSC 77101600 (educación y capacitación) y 93141700 (servicios comunitarios)—, el componente de reconocimiento, resignificación y manejo de sitios sagrados (código UNSPSC 86141500) exige la aplicación de conocimientos y metodologías propias validadas por autoridades tradicionales, en armonía con el marco técnico-normativo aplicable a la protección del patrimonio cultural de la Nación (Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, y su Decreto reglamentario 2941 de 2009 en lo relativo al patrimonio cultural inmaterial), cuya autoridad técnica en materia de patrimonio arqueológico y antropológico es el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). Este comportamiento técnico del sector explica por qué la capacidad de ejecución no puede evaluarse únicamente con criterios de mercado convencionales (número de oferentes, precios comparables o portafolios técnicos genéricos), sino que requiere valorar la trazabilidad cultural, la representatividad y el aval de las autoridades tradicionales del Cabildo como condición técnica habilitante.

El Anexo Técnico contempla cuatro componentes: (1) planeación y alistamiento; (2) espiritual y de organización; (3)

reconocimiento de sitios sagrados; y (4) implementación de la estrategia "Guardianes de la Naturaleza" o su equivalente. Incluye mesas de trabajo, círculos de palabra, rituales de armonización, consultas espirituales, recorridos, procesos de resignificación, cartografía ambiental, acciones pedagógicas, sistematización y entrega de soportes.

La ejecución requiere articulación entre conocimiento técnico ambiental y conocimiento propio Muisca. El Cabildo debe garantizar la participación de autoridades, sabedores, sabedoras, mayores, guardias indígenas, gestores comunitarios y demás actores definidos en el Anexo Técnico, conforme a sus formas organizativas y metodologías propias.

CONTEXTO REGULATORIO

El análisis se fundamenta, entre otras disposiciones, en los artículos 7, 246, 286, 329 y 330 de la Constitución Política; la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT; la Ley 80 de 1993, especialmente su artículo 6 sobre capacidad para contratar; la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal l), en la modificación introducida por la Ley 2160 de 2021 y la Ley 2294 de 2023; el Decreto 1082 de 2015, en lo relativo al análisis del sector; el Decreto 1088 de 1993 y el Decreto 252 de 2020, en lo que resulte aplicable; y la normativa distrital que desarrolla los compromisos derivados de la consulta previa del Plan Parcial El Edén – El Descanso.

La contratación directa se sustenta en la causal especial aplicable a contratos con Cabildos Indígenas cuando el objeto se relaciona con los supuestos legales de fortalecimiento del gobierno propio, identidad cultural, autonomía, garantía de derechos y satisfacción de necesidades de los pueblos indígenas. El Estudio Previo soporta además el vínculo con la sentencia del Consejo de Estado del 4 de agosto de 2016 y los acuerdos de consulta previa protocolizados el 29 de mayo de 2019.

Otros Contextos (Ambiental, Social, Político)

El proceso tiene incidencia ambiental, social y cultural directa. Ambientalmente, las acciones se orientan a la apropiación, sensibilización, protección y cuidado de sitios sagrados y elementos territoriales vinculados a la estructura ecológica. Socialmente, involucra participación comunitaria y transmisión intergeneracional de conocimientos. Culturalmente, exige respeto por la autonomía, usos, costumbres, ritualidad y metodologías propias. Institucionalmente, se articula con las funciones de la SDA y OPEL y con los compromisos derivados de la consulta previa.

No se identifican obras físicas ni actividades que, por sí mismas, impliquen construcción, transformación física del territorio o aprovechamiento de recursos naturales. El proceso se estructura principalmente como acciones de participación, educación, reconocimiento, sistematización y apropiación ambiental, sin perjuicio de la normativa ambiental aplicable.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, obra o servicio?

La Secretaría Distrital de Ambiente no registra procesos de contratación directa previos con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, ni con cabildos u otras autoridades u organizaciones indígenas, para objetos contractuales orientados a la implementación de acciones diferenciales en el marco de acuerdos de consulta previa. El histórico de contratación de

la Entidad para necesidades afines de participación, educación ambiental y apoyo a la gestión corresponde principalmente a órdenes de prestación de servicios (OPS) suscritas con personas naturales, modalidad que difiere en su naturaleza jurídica de la contratación directa con un Cabildo Indígena como sujeto colectivo de derecho público especial, dotado de personería propia, representatividad comunitaria y capacidad de contratar reconocida en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2160 de 2021. En consecuencia, el presente proceso constituye el primer antecedente de esta naturaleza para la Entidad, circunstancia consistente con el origen del objeto contractual, derivado directamente de la Sentencia del Consejo de Estado del 4 de agosto de 2016 y de los acuerdos de consulta previa protocolizados el 29 de mayo de 2019 en el marco del Plan Parcial El Edén – El Descanso, cuyo cumplimiento corresponde por primera vez a la SDA a través de la implementación del Plan Decenal de Ambiente.

No obstante lo anterior, a nivel distrital se identifican antecedentes de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa adelantados por otras entidades del Distrito Capital (la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Integración Social), los cuales resultan pertinentes como referente de mercado y de razonabilidad económica para necesidades similares dirigidas a pueblos indígenas, aun cuando no constituyen antecedentes propios de la Entidad ni equivalencias automáticas, por las diferencias de alcance, objeto y entidad contratante.

¿Cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA	VALOR
SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CO1.PCCNTR. 8899310	DISEÑAR LOS CONTENIDOS PEDAGOGICOS PROPIOS E INTERCULTURALES DEL SEGUNDO CAPITULO DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO (PEC) “SUNA TRANSMISION DE SABERES”, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA RUTA METODOLOGICA VALIDADA Y APROBADA CON LA COMUNIDAD INDIGENA MUISCA DE BOSA.	2026	$265,200,000
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	8087 - 2025	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION INCLUYENTE EN A TRAVES DEL BENEFICIO CANASTAS ALIMENTARIAS PARA HOGARES INDIGENAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 GENERACION DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTA D.C CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACION EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTE A LOS CABILDOS INDIGENAS UBICADOS EN EL DISTRITO CAPITAL Y REGISTRADOS ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.	2025	$1.029.369.782
SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CO1.PCCNTR. 6597444	DESARROLLAR UN PROCESO PROPIO QUE PERMITA LA SOCIALIZACION DE LA RUTA METODOLOGICA PROPIA CON	2024	$238,092,000

				MIRAS A SER VALIDADA Y CONCERTADA POR LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, COMO PARTE DEL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO (PEC) DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA PARA SU PERVIVENCIA IDENTITARIA, FAMILIAR, COMUNITARIA Y TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE VIDA "PALABRA QUE CUIDA Y PROTEGE LA SEMILLA"		
SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CO1.PCCNTR. 5101612	CONSTRUIR EL CAMINO PROPIO E INTERCULTURAL "RUTA METODOLOGÍA" PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIA PEC DEL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA A PARTIR DE ESCENARIOS COMUNITARIOS.	2023	$150,000,000
SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CO1.PCCNTR. 4161206	IDENTIFICAR LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PROPIAS E INTERCULTURALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA EN CADA UNO DE LOS ESTANTILLOS DEL PLAN DE VIDA "PALABRA QUE CUIDA Y PROTEGE LA SEMILLA", A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN PROPIA COMO UN APORTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO (PEC)	2022	$150,000,000

Fuente: antecedentes contractuales contenidos en los insumos suministrados y referencias de SECOP/estudios de mercado.

Se aclara que ninguno de los antecedentes relacionados a continuación corresponde a procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Ambiente; todos corresponden a otras entidades del Distrito Capital, conforme se indica en la columna 'Entidad Contratante', información sujeta a verificación final con SECOP

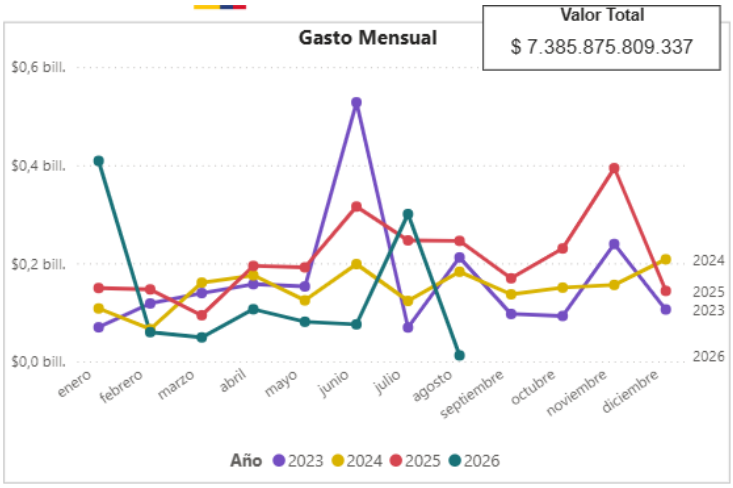
Análisis de la Demanda – Abastecimiento Estratégico CCE

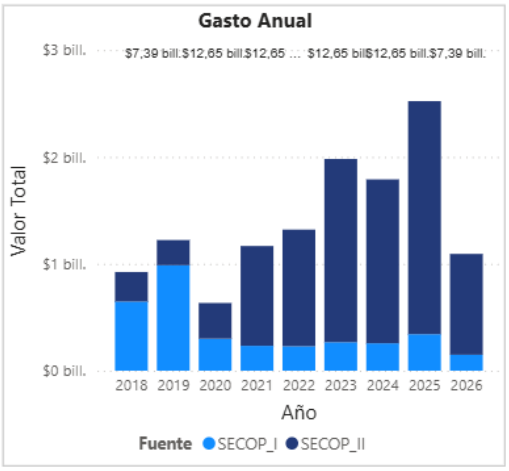
Los antecedentes disponibles muestran que entidades estatales han contratado directamente al Cabildo Indígena Muisca de Bosa para acciones diferenciales relacionadas con educación propia e intercultural, seguridad alimentaria y fortalecimiento comunitario. Se identifican cinco (5) procesos suscritos entre 2022 y 2026 por la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Integración Social. Esto confirma un mercado institucional consolidado y recurrente para este proveedor específico, aunque los objetos y presupuestos no son homogéneos.

Los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso son 93141700, 77101600 y 86141500. La herramienta de abastecimiento estratégico tiene carácter referencial; la selección no se adelanta mediante competencia abierta sino mediante contratación directa.

Análisis del modelo de abastecimiento estratégico

Conforme a la metodología de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, la clasificación de la necesidad dentro de la matriz de impacto en el gasto frente al riesgo de suministro permite ubicar el presente proceso en la categoría de **bienes o servicios "cuello de botella"**. Lo anterior, por cuanto el impacto en el gasto de la Entidad es bajo (el valor del contrato, hasta $50.000.000, es marginal frente al presupuesto de inversión del proyecto 7961), mientras que el riesgo de suministro es alto, en la medida en que la oferta idónea se reduce a un único proveedor —el Cabildo Indígena Muisca de Bosa—, sin posibilidad de sustitución por operadores externos, según se desarrolla en el Estudio de la Oferta. Para esta categoría de bienes y servicios, la metodología de Abastecimiento Estratégico recomienda estrategias orientadas a asegurar la continuidad del suministro y a gestionar la relación con el proveedor único, más que a generar competencia o presión de precios a través de mecanismos de mercado abierto, lo cual es consistente con la contratación directa prevista en el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, la aplicación de herramientas de abastecimiento estratégico se limita a un uso referencial de clasificación y gestión del riesgo de suministro, sin que resulte procedente ni aplicable la construcción de estrategias de negociación competitiva, agregación de demanda o generación de volumen, propias de las categorías de bienes rutinarios o de apalancamiento.







Conclusión del análisis de la demanda

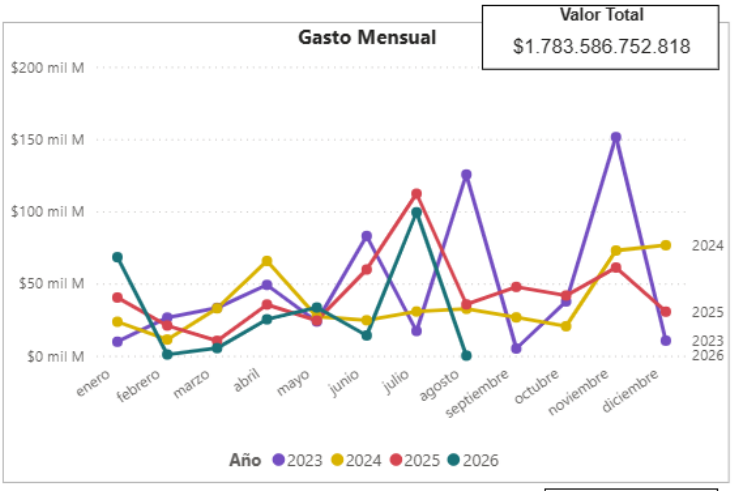
El análisis de la demanda evidencia dos comportamientos complementarios. Por un lado, la Secretaría Distrital de Ambiente no cuenta con antecedentes propios de contratación con Cabildos Indígenas, en la medida en que esta es la primera vez que la Entidad asume, mediante el Plan Decenal de Ambiente, el cumplimiento de una obligación derivada de la Sentencia del Consejo de Estado del 4 de agosto de 2016 y de los acuerdos de consulta previa protocolizados el 29 de mayo de 2019 en el marco del Plan Parcial El Edén – El Descanso. Por otro lado, a nivel distrital sí existe una demanda institucional consolidada y recurrente por este proveedor específico, evidenciada en los cinco (5) antecedentes contractuales identificados —suscritos entre 2022 y 2026 por la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Integración Social, con valores entre $150.000.000 y $1.029.369.782, según el alcance de cada proceso—, lo que confirma que la contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa para la ejecución de acciones diferenciales constituye una práctica de mercado reconocida y reiterada por el Distrito Capital, y no una modalidad excepcional o atípica. En consecuencia, la demanda del presente proceso corresponde a una necesidad específica e ineludible de la SDA —el cumplimiento de una orden judicial y de compromisos de consulta previa que le son propios y no transferibles a otra entidad—, para la cual el mercado distrital ya ha validado la contratación directa con este mismo Cabildo como el mecanismo idóneo.

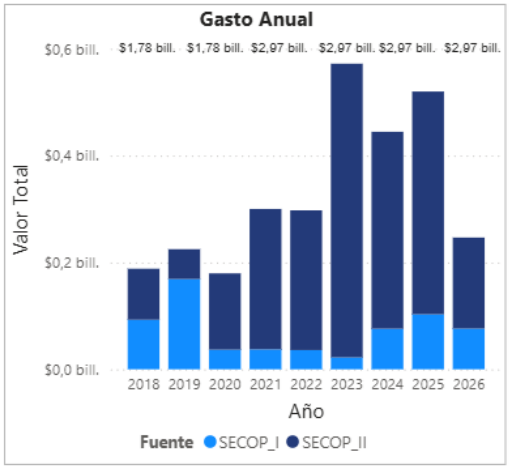
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

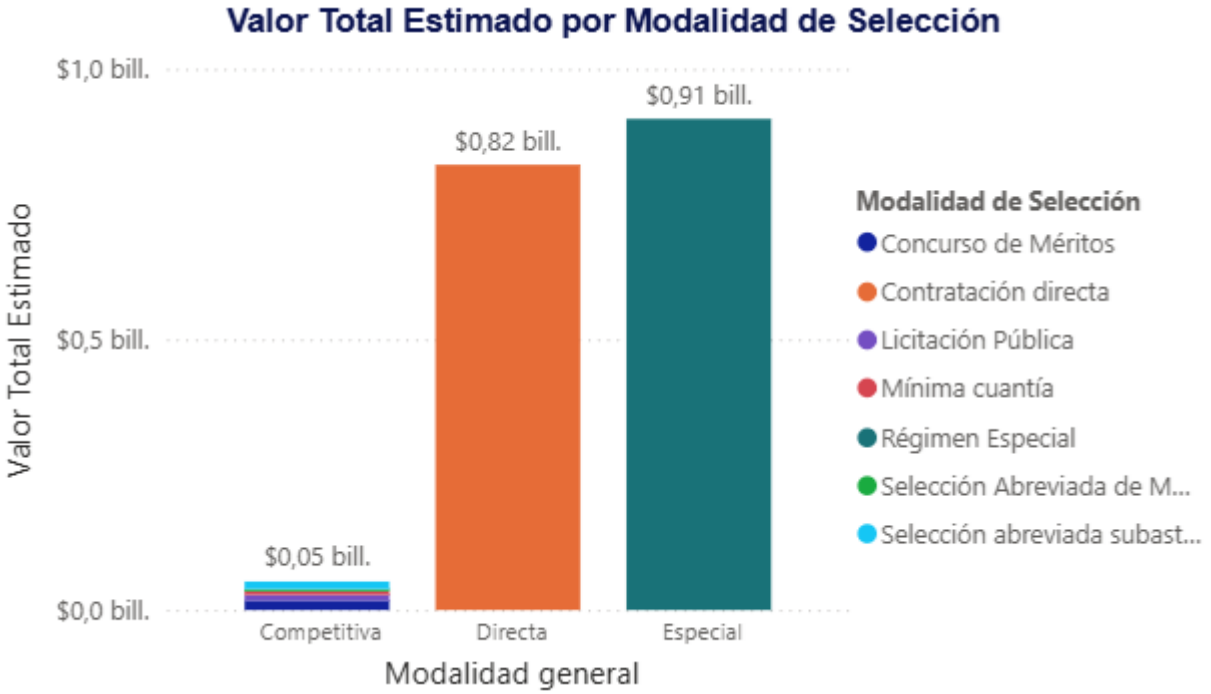
¿Quién vende?

El mercado general puede incluir consultores ambientales, organizaciones comunitarias, entidades educativas, organizaciones no gubernamentales y otros operadores de participación y educación ambiental. Sin embargo, el proveedor requerido debe adicionalmente contar con legitimidad y capacidad para desarrollar metodologías propias Muiscas, articular autoridades y sabedores, manejar conocimientos culturales y espirituales propios y ejecutar compromisos directamente relacionados con la comunidad Muisca de Bosa.

La oferta técnicamente pertinente es, por tanto, un mercado especializado y de alcance reducido. El Cabildo Indígena Muisca de Bosa posee representatividad, vínculo directo con la comunidad y conocimiento propio, elementos que no pueden ser sustituidos por un operador ambiental externo sin alterar la naturaleza de las acciones concertadas.







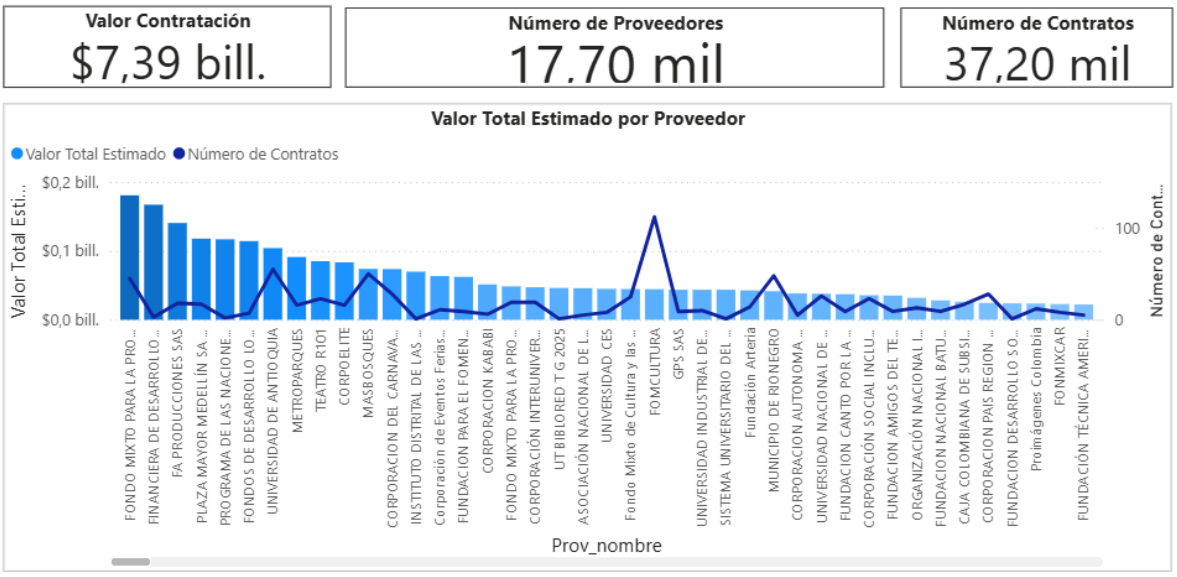
Conclusión del análisis de la oferta

El análisis de la oferta permite concluir que la oferta técnicamente pertinente para el objeto específico del presente proceso se reduce a un único proveedor: el Cabildo Indígena Muisca de Bosa. Esto obedece a que el objeto contractual no consiste en la prestación genérica de servicios de educación o participación ambiental —donde sí existiría un mercado amplio y sustituible—, sino en la ejecución de acciones concertadas específicamente con la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, en cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado del 4 de agosto de 2016 y de los acuerdos de consulta previa protocolizados el 29 de mayo de 2019, los cuales vinculan de manera exclusiva y no sustituible a dicha comunidad y a sus autoridades tradicionales como titulares del derecho fundamental a la consulta previa reconocido en esos actos. En este sentido, ningún otro operador ambiental, por especializado que sea, podría suplir la legitimidad, representatividad y conocimiento propio que la Comunidad Muisca de Bosa posee sobre su propio territorio, sus sitios sagrados y su Plan de Vida, sin desnaturalizar el objeto de la contratación y sin incumplir el mandato judicial que le dio origen.

Los cinco (5) antecedentes identificados en el Estudio de la Demanda —suscritos entre 2022 y 2026 por la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Integración Social, todos directamente con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, por valores entre $150.000.000 y $1.029.369.782— confirman además que este mismo Cabildo ha sido reconocido de manera reiterada por el Distrito Capital como el interlocutor legítimo para la ejecución de acciones diferenciales dirigidas a su propia comunidad. Por lo anterior, la oferta relevante para este proceso corresponde a un mercado de un único proveedor idóneo, circunstancia que justifica técnica y jurídicamente tanto la modalidad de contratación directa como la selección específica del Cabildo Indígena Muisca de Bosa.

Análisis de la Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE

La herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se considera fuente referencial para identificar comportamientos generales. Por tratarse de contratación directa con un Cabildo bajo una causal especial, número de oferentes, competencia y lances no constituyen criterios de selección. Se utilizan los códigos UNSPSC 93141700, 77101600 y 86141500 conforme al Estudio Previo.



Análisis del modelo de abastecimiento estratégico — perspectiva de oferta

Desde la perspectiva de la oferta, la matriz de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente clasifica los bienes y servicios según el número de proveedores disponibles y la complejidad del mercado proveedor, frente al impacto que dicho suministro tiene en la operación de la Entidad. Los datos de referencia de la herramienta (valor de contratación de $7,39 billones, 17.700 proveedores y 37.200 contratos asociados a los códigos UNSPSC 93141700, 77101600 y 86141500) corresponden al comportamiento agregado del mercado general de servicios de participación, educación y gestión comunitaria a nivel nacional, el cual sí evidencia una oferta amplia y competitiva. Sin embargo, ese comportamiento agregado no es representativo del mercado proveedor específico de este proceso, dado que, al depurar la oferta con el criterio de legitimidad y representatividad exigido en el numeral "¿Quién vende?" (representatividad directa ante la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, conocimiento propio y capacidad de articular autoridades tradicionales), el número de proveedores idóneos se reduce a uno solo. En consecuencia, y en línea con lo concluido en el análisis de la demanda, el mercado proveedor de este proceso corresponde a la categoría de **suministro "cuello de botella"** (alto riesgo de suministro por concentración del mercado en un único proveedor, bajo impacto en el gasto de la Entidad), para la cual la literatura de abastecimiento estratégico recomienda como estrategia la gestión directa de la relación con el proveedor —y no la generación de competencia, la agregación de volumen o la negociación por precio—, lo que resulta consistente con la contratación directa del Cabildo Indígena Muisca de Bosa como mecanismo idóneo frente a un mercado proveedor de oferta única y no sustituible

PRECIOS HISTÓRICOS DE LOS BIENES REQUERIDOS

El objeto contractual no comprende la adquisición de bienes de consumo o de capital susceptibles de un histórico de precios de mercado independiente, en la medida en que corresponde a la prestación de servicios especializados de participación, educación ambiental y fortalecimiento comunitario. Los insumos relacionados en el Anexo Técnico (elementos rituales y ancestrales tales como riegos, medicinas propias, instrumentos y elementos de armonización) constituyen accesorios necesarios para el desarrollo de las actividades y se encuentran incorporados dentro del componente "Actividades" del presupuesto (numeral 4.3), sin que existan registros de mercado independientes que permitan un análisis de precios históricos unitarios para dichos elementos, por tratarse de insumos de carácter cultural y espiritual propio, no comercializados bajo condiciones estándar de mercado.

En consecuencia, el referente de valor aplicable para este proceso corresponde al histórico de contratos por objetos y modalidades similares, relacionado en el numeral "Históricos procesos de selección" del presente estudio, cuyos valores oscilan entre $16.000.000 y $931.818.942 según el alcance, cobertura y duración de cada antecedente, y frente al cual el valor estimado del presente contrato ($50.000.000) resulta consistente y razonable.

4. ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO

4.1 DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS

El análisis económico parte de la propuesta del Cabildo, que contiene la estructura de costos de recurso humano y actividades. La Entidad verificó su correspondencia con las actividades y productos del Anexo Técnico y contrastó el valor global con antecedentes de contratación de servicios especializados dirigidos a pueblos indígenas. Por las diferencias de alcance de los antecedentes, no se aplicó promedio simple ni actualización mecánica de precios históricos.

4.2 COTIZACIONES PRESENTADAS POR PARTICIPANTES

No se adelantó un sondeo competitivo de cotizaciones como mecanismo de selección, por cuanto el proceso corresponde a contratación directa bajo la causal especial aplicable a Cabildos Indígenas. Para la estructuración económica se cuenta con la propuesta económica del Cabildo, que hace parte de los soportes y fue objeto de concertación técnica.

4.3 PRESUPUESTO

El valor del contrato, hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,oo) M/CTE**, se estructuró mediante costeo detallado por actividad e insumo, conforme a la propuesta económica presentada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa (Anexo No. 01 – Estudio Previo Contrato), discriminado por componente así:

Componente	Valor
1. Planeación y alistamiento	$1.680.000
2. Espiritual y de organización	$13.797.500
3. Reconocimiento de Sitios Sagrados	$25.506.000
4. Implementación de la estrategia Guardianes de la Naturaleza	$9.016.500
TOTAL	**$50.000.000**

Se precisa que la propuesta económica no incluye un renglón separado de honorarios de recurso humano, en la medida en que la dirección, orientación espiritual y acompañamiento técnico requeridos se encuentran incorporados dentro del valor de cada mesa de trabajo, círculo de palabra, consulta espiritual y ritual de armonización relacionados en el Anexo No. 01, conforme a la organización propia y las metodologías del Cabildo Indígena Muisca de Bosa para la ejecución de sus procesos comunitarios. Dicho valor incluye IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, la SDA efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, en razón a la propuesta presentada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, previas reuniones de concertación para dar cumplimiento a los compromisos concertados entre la SDA y el Cabildo. (ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA).

CONCLUSIONES

Modalidad: Contratación directa, con fundamento en el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2160 de 2021 y la Ley 2294 de 2023, causal especial aplicable a contratos con Cabildos Indígenas cuyo objeto se relacione con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, la autonomía y la garantía de derechos de los pueblos indígenas.

Pagos: Tres (3) pagos, así: un primer pago correspondiente al 18,30% del valor total del contrato, equivalente a **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.148.750,oo) M/CTE.;** un segundo pago correspondiente al 37,97% del valor total del contrato, equivalente a **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($18.984.000,oo) M/CTE.;** y un tercer pago correspondiente al 43,73% del valor total del contrato, equivalente a **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($21.867.250,oo) M/CTE.**, contra la entrega y aprobación por parte de la supervisión del contrato de los productos correspondientes a cada corte, conforme a la Ficha Técnica y al cronograma de ejecución concertado con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa.

Valor del Contrato: Hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,oo) M/CTE, incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, la SDA efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C., valor que resulta razonable frente a los antecedentes de contratación directa con Cabildos Indígenas revisados en el presente estudio, considerando las diferencias de alcance, cobertura y duración de cada antecedente.

FUENTES DE INFORMACIÓN

1. Estudios Previos
2. GC-FO-009 Ficha Técnica
3. Propuesta económica del Cabildo Indígena Muisca de Bosa.
4. Antecedentes contractuales incorporados en los estudios de mercado suministrados.
5. SECOP I y SECOP II / Datos Abiertos, según referencias documentales aportadas.
6. Normativa contractual, constitucional, indígena y distrital citada en los Estudios Previos.
7. https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Elaborado por:
Elvia María Tapia – Contratista . Vo. Bo.
Marsela Ortiz - Contratista

Revisado por:

Fin del Documento

Historial de Cambios

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DEL CAMBIO
2	2 de junio de 2026	En el marco de la adopción del nuevo Mapa de Procesos versión 7 y de los cambios aprobados que contemplaron el proceso de Gestión Contractual, se acoge el presente documento en este proceso en versión 2. En atención a la activación automática de la codificación en Isolución, el código del formato cambia de PA08-PR11 a GC-FO-007.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno **Cargo:** Profesional Especializado **Nombre:** Deisy Soler Durán **Cargo:** Profesional Universitario **Fecha:** 2 de junio de 2026	**Nombre:** Andrea del Pilar Chaves Nieto **Cargo:** Contratista OAP **Nombre:** Claudia Milena Gordillo Rodríguez **Cargo:** Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) **Fecha:** 2 de junio de 2026	**Nombre:** Karen Adriana Duarte Mayorga **Cargo:** Director (a) Contractual **Fecha:** 2 de junio de 2026